

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-MDH

Hualgayoc, 05 de junio del 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 254-2024-GPP/MDH de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el cual recomienda la designación de un responsable para Acceso a la Información Pública, PROVEÍDO N° 1127-2024 de la Gerencia Municipal de fecha 04 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Local por lo cual gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece: *"La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que es atribución del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú regula el derecho fundamental del ACCESO A LA INFORMACIÓN, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;

Que, el artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y sus modificatorias, establece que: *“Todas las entidades de la Administración Pública, están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado”*;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que: *“La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas”*;

Que, mediante INFORME N° 254-2024-GPP/MDH de fecha 04 de junio de 2024, remitido por el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se señala que se viene realizando la actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, razón por la cual resulta necesario designar al funcionario responsable para el ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Proveído N° 1127-2024 de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente Municipal, en concordancia con el documento expreso en el considerando precedente, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al funcionario encargado de la Secretaría General, Abg. JULIO CESAR ALEXANDER LINGAN AGUILAR, como **RESPONSABLE PARA EL ACCESO**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORMACIÓN PÚBLICA, de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley Nº 27806 - Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y demás normativa aplicable, reglamentaria y complementaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución; debiendo notificar a todas las dependencias de la Entidad Edil con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier Resolución que se oponga o que regule los mismos aspectos regulados en la presente.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, al interesado y a los órganos estructurados que tengan injerencia en la presente resolución, conforme a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, que la oficina de Informática pueda publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC


Enzo Dueñas Acuña
ALCALDE